



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

Expediente n.º: **2023/5262**  
Procedimiento: **Subvenciones por Concurrencia Competitiva**  
Interesado: **Asociaciones culturales**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**A la vista de los siguientes antecedentes:**

- Propuesta del Servicio
- Providencia de Alcaldía
- Informe de Secretaría-Intervención
- Informe técnico área de cultura
- Resolución de Alcaldía
- Recepción del texto de las bases y convocatoria y restante documentación
- Informe-Propuesta de Secretaría
- Informe de Fiscalización (Fase A)

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones sin ánimo de carácter cultural, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 3.000,00 €, a la que asciende el importe de la subvención.

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de las bases y convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



OTROS DATOS  
Código para validación: **SDO0W-I2RCE-6H8VF**  
Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 8:12:14  
Página 2 de 23

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretario-Interventor (I) del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 00:42  
2.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 09:28

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/11/2023 09:28



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

---

A fecha firma electrónica

Alcalde

Secretario

Fdo. José Luís González Lamola

Fdo. Juan Miguel González Sánchez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 06.02.01.02/2023/5262/8. Resolucion de alcaldia cultura 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/4084
OTROS DATOS Código para validación: SDO0W-I2RCE-6H8VF Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 8:12:14 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor (I) del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 00:42 2.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 09:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2023 09:28



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)**

**BASES Y CONVOCATORIA EN MATERIA DE CULTURA PARA LA  
CONCESION DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA**

El plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar, aprobado por Resolución de Alcaldía con nº 2021/712 con fecha 25 de Junio, prevé la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter cultural para difundir la actividad cultural en el municipio.

Asimismo y por razones de urgencia, se publica al mismo tiempo las Bases Regulatoras de las ayudas a conceder y Convocatoria de las mismas.

De igual forma, en aplicación del art. 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, se aplica el procedimiento de tramitación de urgencia, por lo que se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

**1.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El objeto de estas bases es el otorgamiento de subvenciones en convocatoria única por parte del Ayuntamiento de El Casar a entidades sin ánimo de lucro de carácter cultural, que cumplan los requisitos establecidos en las mismas, con el fin de promover y realizar actividades en materia cultural.

El importe de la subvención será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de actividades para las que se concede la misma.

Se establecerán dos líneas de concesión de ayudas:

**Primera Línea**, destinadas a sufragar las actividades realizadas por Asociaciones del municipio, cuya finalidad sea difundir la actividad cultural en el municipio y fomentar la organización de actividades culturales, en régimen de concurrencia competitiva, por importe de 1.800,00 €.

**Segunda línea**, subvenciones concedidas a Asociaciones para la participación en la Cabalgata de Reyes. En concreto serán subvencionados los gastos necesarios para la construcción de la carroza y elaboración de disfraces, por importe de 1.200,00 €.



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### 2.- FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Fomentar la organización y realización de actividades y eventos culturales en el municipio.

No se considera como finalidad de las presentes bases subvencionar el funcionamiento ordinario de las Asociaciones, sino proyectos concretos.

### 3.- REGIMEN JURIDICO

Las subvenciones se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar, y en las restantes normas de derecho administrativo.

### 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334.480.02 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de El Casar.
2. La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cuantía de 3.000,00 €, cuyo reparto se hará según se establece en el punto 1.
3. En ningún caso el importe de subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

### 5.- BENEFICIARIOS

**Primera Línea**, tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones de carácter cultural sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de El Casar con el fin de promover la colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser organización de actividades, talleres y eventos culturales.

**Segunda Línea**, tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de El Casar que participan en la Cabalgata de Reyes organizada por este Ayuntamiento.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos previstos en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones recogidas en el artículo de la referida Ley. Tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de El Casar y que





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

realicen proyectos relacionados con el ámbito de cultural y/o participen en la Cabalgata de Reyes.

- b. Disponer de los medios y capacidad suficientes para la realización del proyecto que se presenta a la convocatoria y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- c. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o acreditar su exención.
- d. Haber justificado las subvenciones anteriormente concedidas, el plazo de justificación de las cuales ya haya finalizado.
- e. No haber sido objeto de ninguna resolución firme de carácter sancionador en relación con la prestación del servicio que se subvenciona, o bien haber sido objeto y haber transcurrido los plazos previstos legalmente para la prescripción de la sanción.
- f. En el caso de subvenciones concedidas para la participación en la Cabalgata de Reyes, las asociaciones deberán participar efectivamente en la actividad.

### 6.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/das durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2023 a 20 de Diciembre de 2023 para la primera línea y de 01 de Noviembre de 2023 a 05 de Enero de 2024 para la segunda línea.

### 7.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

#### Primera Línea

Podrán ser objeto de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, los siguientes programas o actividades:

- Actividades culturales en cualquier modalidad: musicales, plásticas, teatrales, fotográficas, encuentros, festivales, certámenes, concursos, homenajes, conmemoraciones, exposiciones, congresos, simposios u otros análogos; así como el diseño, maquetación, edición, impresión y reproducción de libros y revistas, CDS, DVDS o cualquier otro tipo de publicación, ya sea en soporte papel o digital no en red.
- Actividades realizadas por la asociación cuya finalidad sea la promoción y difusión de la cultura.





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### Podrán ser gastos objeto de la subvención los siguientes:

1. Adquisición de material para la realización de las actividades.
2. Los gastos de profesorado que se acreditarán mediante contratación (contrato, nóminas, TC1 y TC2) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa (factura).
3. Gastos de servicios y/o suministro necesarios para la realización de las actividades.
4. Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de sede, los gastos y comisiones financieras los gastos derivados de sanciones administrativas, intereses y recargos, gastos inventariables así como los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, el IVA deducible por la entidad.

### Segunda línea

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, entre los que se encontrarán los necesarios para la construcción de las carrozas y/o confección de disfraces para la Cabalgata de Reyes.

- En cuanto a la temática, deberá ser acorde a la temática infantil (excluyendo temática de Papa Noel y Reyes Magos).
- De igual forma, no podrán presentarse proyectos con igual temática, de ser así, el Ayuntamiento ofrecerá otras alternativas.

### 8.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
2. Las solicitudes de concesión de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar, también podrán presentarse en el Registro General o en los registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La documentación que habrá de presentarse será:





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

- Solicitud de subvención (Anexo 1), las solicitudes presentadas para la línea 2 deberán señalar la temática de su carroza o disfraces para evitar duplicidades.
- Acreditación del representante legal (Anexo 2)
- Si la entidad beneficiaria es una asociación certificado de número de socios/as (Anexo 3)
- Certificado (personas jurídicas y asociaciones) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art.13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo 4)
- Certificado para criterios de valoración de la subvención. (Anexo 5 ayudas cultura). Solo primera línea.
- Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad (Anexo 6), **solo** tendrán que presentarlo las solicitudes de la **primera línea**.

Otra documentación:

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y del representante legal
- Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente para efectuar el ingreso. Se aceptará cualquier documento que posibilite dicha identificación.
- Si la entidad beneficiaria es una asociación, copia o certificado que acredite la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones municipales, en el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento.
- En el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento a la comprobación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:
  - Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
  - Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Casar.
  - Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Otra documentación que considere oportuna.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de **5 días naturales**, proceda a subsanar la misma, indicándole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

### 9.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y LA PROPUESTA DE CONCESIÓN

La instrucción del expediente corresponde a la Concejala de Cultura, y la resolución





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

del mismo al Alcalde-Presidente.

En relación al procedimiento seguido para la valoración de las solicitudes se realizará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la fase de instrucción constará de dos fases:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor analizará la documentación presentada para comprobar que los solicitantes cumplan con la condición de beneficiarios, a tal efecto podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria.
2. Si la información y documentación requerida al interesado para subsanar no se presenta en el plazo de **5 días**, se entenderá que desiste de su petición.
3. Una comisión técnica, presidida por la Sra. Concejala de Cultura y dos técnicos municipales, serán quienes evaluarán las solicitudes o peticiones efectuadas, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Una vez visto el expediente, y el informe de la Comisión Técnica de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá expresión de la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, así como su cuantía, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, la propuesta se remitirá a la Alcalde-Presidente, que dictará resolución provisional debidamente motivada y que el órgano instructor se encargará de notificar a las entidades solicitantes, concediendo un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, esta propuesta se remitirá a la Alcalde-Presidente que dictará resolución definitiva de concesión, para su posterior notificación a las entidades solicitantes.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

### 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

#### Primera Línea

Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que sigan los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios siguientes:





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)

Ámbito	Punt. máx	Aspectos que se valoran	Puntos
Nº de años constitución asociación	4	Menos de 5 años	2
		De 6 a 9 años	3
		Más de 10 años	4
Colaboración de la asociación o entidad en los eventos o actos organizados por el Ayuntamiento de carácter cultural	4	Ninguna	0
		De 1 a 2	2
		De 3 a 4	3
		Más de 5	4
Número de socios	4	Entidades con menos de 20 socios	2
		Entidades con entre 21 y 50 socios	3
		Entidades con más de 51 socios	4
Utilización de locales y / o instalaciones municipales de forma continuada	1	Entidades que no utilizan locales /instalaciones municipales de manera continuada y no suponen para el Ayuntamiento ningún gasto regular en este concepto	1
Repercusión de la actividad/es a las personas beneficiarias para las que se solicita subvención	4	Comunidad general	4
		Colectivos específicos	3
		Propia asociación	2
Número de actividades anuales solicita subvención	2	De 0 a 2	1
		Más de 2	2

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios obteniéndose el valor económico del punto dividiendo la cantidad de 1.800,00 € entre la suma total de puntos, realizándose posteriormente el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto.

Podrán presentarse más de un proyecto por entidad, pero la cantidad máxima a conceder no podrá superar los 450,00 €.



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 06.02.01.02/2023/5262/8. Resolucion de alcaldía cultura 2023	IDENTIFICADORES Nº: 2023/4084
OTROS DATOS Código para validación: SDO0W-I2RCE-6H8VF Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 8:12:14 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor (I) del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 00:42 2.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 09:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2023 09:28



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)**

**Segunda Línea**

En el caso de subvenciones dirigidas a las asociaciones que participen en la Cabalgata de Reyes, se subvencionará una cantidad fija de 200,00 € a todas aquellas entidades cuyas solicitudes cumplan todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, en el caso de la Asociación de Peñas, presentarán una única solicitud con las Peñas participantes, concediéndoles una cantidad máxima de 800,00 €. En caso de insuficiencia de crédito presupuestario, para atender a la totalidad de solicitudes, la cuantía máxima de la subvención establecida en la convocatoria se prorrateará de forma equitativa entre dichas solicitudes.

**11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será como máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria.  
La concesión de la subvención será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.  
El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo.

**12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PLAZO Y PAGO.**

1. La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, deberá presentarse preferentemente por el registro electrónico del Ayuntamiento de El Casar y en formato PDF.
2. La cuenta justificativa y demás documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos, deberá rendirse ante el Ayuntamiento **antes del día 20 de diciembre de 2023 para la primera línea**, debiendo incluir únicamente los gastos realizados y pagados con anterioridad a esa fecha, para la primera línea y **antes del 15 de Enero de 2024 para la segunda línea**.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
  - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 454572 SDO0W-I2RCE-6H8VF 6E0C684DF8AA5A077B514627F80F9BFFA2BC9387) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/informatica.do?opc\_id=279&ent\_id=&idoma=1



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo 7).

b) Memoria económica justificativa (Anexo 8)

Así mismo se presentará junto a la cuenta justificativa, el original o copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

### 13.- INCUMPLIMIENTO

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la actuación subvencionable, de la obligación de justificación, de las condiciones fijadas en la resolución de concesión, dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de la pérdida de la subvención.
2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

### 14.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

**15.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguiente de la citada Ley.

**16.- PUBLICIDAD.**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**17. – RECURSOS**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**18.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

El hecho de presentarse a la convocatoria, supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En todo lo no expresamente regulado por esta convocatoria será de aplicación lo contenido en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre general de Subvenciones.

Queda adherida la presente convocatoria a las obligaciones de suministro de información y publicidad contenidas en la ley 19/2013 de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)

ANEXO 1. SOLICITUD SUBVENCIONES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

ASOCIACIÓN/COLECTIVO /CLUB NOMBRE Y APELLIDOS		CIF/NIF
DOMICILIO :		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el solicitante sea asociación, colectivo...)

NOMBRE Y APELLIDOS		CIF/NIF
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Postal o telemático)	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	CP:

DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA:					DNI /NIE:									
IBAN		ENTIDAD		OFICINA		D C		Nº DE CUENTA						

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Indique la actividad o actividades para la que solicita la subvención. Además deberá presentar memoria explicativa (Anexo 6), **solo línea 1**. En el momento de presentar la justificación esta descripción le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se adjunte a lo aquí descrito.

En el caso de la **línea 2**, señalar temática para Cabalgata de Reyes.





## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:  
 SI  NO

En caso afirmativo,

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe

- La entidad solicitante está al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. (Aportar Anexo 4)  
 SI  NO
- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.  
 SI  NO
- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables del Ayuntamiento designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.  
 SI  NO
- La entidad solicitante, está inscrita en el registro de asociaciones municipales(En el caso de ser Asociación):  
 SI  NO
- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.  
 SI  NO

Con la presentación de esta solicitud AUTORIZO al Ayuntamiento de El Casar a comprobar en nombre de su entidad:

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- En la Tesorería General de la Seguridad Social, estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- En el Ayuntamiento de El Casar, estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.
- En el Ayuntamiento de El Casar, estar inscrito en el Registro de Asociaciones.

**Si el solicitante deniega la autorización al Ayuntamiento, deberá aportar la documentación acreditativa.**



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Toda la documentación que aparece en este apartado tiene carácter obligatorio.

**Marque con una X la que presente.**

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y del representante legal
- Acreditación del representante legal (Anexo 2)
- Si la entidad beneficiaria es una asociación, copia o certificado que acredite la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones municipales, en el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento.
- Si la entidad beneficiaria es una asociación o Club, certificado de número de socios/as (Anexo 3)
- Certificado (personas jurídicas y asociaciones) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art.13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo 4)
- Certificado para criterios de valoración (Anexo 5)
- Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad (Anexo 6)
- Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente para efectuar el ingreso. Se aceptará cualquier documento que posibilite dicha identificación.
- En el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento la comprobación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:
  - o Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
  - o Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Casar.
  - o Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Otra documentación que considere oportuna

En El Casar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma del Solicitante

#### Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: **Responsable** AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.  
[lop@ayuntamientoelcasar.es](mailto:lop@ayuntamientoelcasar.es)

**Finalidad:** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://elcasar.sedelectronica.es/privacy>



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**ANEXO 2. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

D./Dª:  
con cargo de (Secretario/Presidente):  
del Club/Asociación/Entidad:  
Con D.N.I nº:

**CERTIFICA**

Que D./Dª  
actúa como Representante Legal de este Club/Asociación/ Entidad para la firma y la presentación de la solicitud y documentación requerida, para la convocatoria de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Casar.

En El Casar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma

VºBº

Presidente/a/Secretario/a





**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**ANEXO 3. CERTIFICADO DE SOCIOS/AS**

D./D<sup>a</sup>:  
representante legal del de Club/Asociación/Entidad:

**CERTIFICA Y DECLARA BAJA SU RESPONSABILIDAD**

Que el nº de socios/as inscritos en la Asociación/ Club/ Entidad en el año.....es de.....y la aportación anual de cada socio/a es de .....€.

Así mismo informa que esta asociación ingresa.....€/año en concepto de cuotas de socios/as y que todos sus asociados/as están al día en el pago de la cuota social.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide el presente documento.

En El Casar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma

**ANEXO 4. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE**



DOCUMENTO Decreto: Exp.: 06.02.01.02/2023/5262/8. Resolucion de alcaldia cultura 2023	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2023/4084</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>SDO0W-I2RCE-6H8VF</b> Fecha de emisión: <b>17 de Noviembre de 2023 a las 8:12:14</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor (I) del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 00:42 2.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/11/2023 09:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2023 09:28



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)**

**PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS**

D./D<sup>a</sup>:  
PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A DE.....

**CERTIFICA**

Que, según datos y antecedentes, esta Asociación/Club/ Entidad..... no se halla incurso/o en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se declara a efectos de la solicitud de subvención ante el Ayto. de El Casar.

En El Casar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**ANEXO 5. CERTIFICADO ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTO**

D./D<sup>a</sup>:  
PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A DE

**CERTIFICA**

Que esta asociación:

Fue constituida en el año -----

- Que ha participado o participa en actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de carácter cultural:
  - 
  - 
  - 
  -
- Que la asociación no utiliza ni instalaciones ni locales municipales para la realización de sus actividades
- Que las actividades subvencionadas se destinaran a:
  - Comunidad general
  - Colectivos específicos, señalar cuál
  - Miembros de la propia asociación

En El Casar, a            de            de 202

Firma



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**ANEXO 6. ESQUEMA ORIENTATIVO PARA REALIZAR MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.**

1. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA O PERSONA
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO SUBVENCIONADO
3. OBJETIVOS
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
5. ÁMBITO GEOGRAFICO
6. DESTINATARIOS
7. CALENDARIO
8. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS (Personal contratado, voluntario)
9. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS

**IMPORTANTE: El importe total de gastos ha de coincidir con el importe total de Ingresos**





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR  
(GUADALAJARA)

ANEXO 7. MEMORIA DE ACTUACIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO/A			
ASOCIACIÓN/COLECTIVO /CLUB NOMBRE Y APELLIDOS			CIF/NIF
DOMICILIO :			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL y DECLARACIÓN RESPONSABLE			
NOMBRE Y APELLIDOS			CIF/NIF
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
<input type="checkbox"/> Que se han cumplido las condiciones impuestas por el beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el Decreto de su concesión			
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN			
IMPORTE CONCEDIDO		IMPORTE JUSTIFICADO	

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

**Deberá adjuntarse junto con este Anexo, documento para cada actividad o proyecto realizado , señalando lo que se indica en este apartado**

ACTIVIDAD O PROYECTO REALIZADO: (Describe de forma detallada la actividad realizada con los fondos recibidos)

RESULTADOS OBTENIDOS (Para cada actividad o proyecto se indicará):

- Cumplimiento de los objetivos
- Participantes (Número, edades, sector de la población...)
- Temporalización de la actividad ( fechas,horarios...de la activiad)
- Localización de la actividad
- Coste de la actividad
- Constatación documental de la actividad realizada ( Fotografías, folletos, notas de prensa, difusión redes sociales etc.)
- Recursos humanos y materiales ( equipamientos, infraestructuras etc..
- Cualquier otro tipo de información u observación precisa para justificar la concesión de los resultados que se considere oportuno añadir

En El Casar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202

Firma



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**  
(GUADALAJARA)

**ANEXO 8. MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA**

**DATOS DEL BENEFICIARIO/A**

ASOCIACIÓN/COLECTIVO /CLUB NOMBRE Y APELLIDOS		CIF/NIF
DOMICILIO :		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

**DATOS DE LA SUBVENCIÓN**

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente, y en su caso documentación acreditativa del pago

**CERTIFICA**

D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ (indicar cargo)

CERTIFICO/DECLARO

Que se ha realizado la actividad

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda)

Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada

Que el beneficiario de la Subvención SI / NO (Señalar la que corresponda) se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que SI / NO (Señalar la que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por el Ayto. de El Casar, no superan en coste total la actividad.

En El Casar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma

--



